

Resolución CONAE N.º 035/2025

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LA UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS EN FÍSICO PARA LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS AL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS ÓRDENES DE SERVICIO EMITIDAS EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2025, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (PAE – H0), PARA LOS DEPARTAMENTOS CENTRAL Y PRESIDENTE HAYES Y CAPITAL (ASUNCION), EN FORMA EXCEPCIONAL

Fernando de la Mora, 11 de abril de 2025

VISTO:

El Memorándum VMAF N.º 204/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, del Vice-ministerio de Administración y Finanzas, por el cual solicita la aprobación vía resolución de autorización al Ministerio de Desarrollo Social la utilización de las actas de recepción y orden de servicio en formato papel físico, para procesos administrativos, para los Departamentos Central y Presidente Hayes y Capital (Asunción). Al respecto, se recomienda aprobar lo solicitado únicamente para los meses de febrero y marzo del año 2025 en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas, y en forma excepcional, considerando la etapa inicial de uso del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE).

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N.º 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)" en su Artículo 3º crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) como órgano de control y establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, Artículo 5º de las Funciones del CONAE, en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

Que, la Ley en mención en su Artículo 9º el cual modifica el artículo 5º de la Ley N.º 5210/14, establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la materia.

Que, la Resolución CONAE N.º 051/2024 dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y la rectoría vigente en la materia,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

Artículo 1º

Autorizar al Ministerio de Desarrollo Social la utilización de documentos respaldatorios en físico para las gestiones administrativas relativas al pago correspondiente a las órdenes de servicio emitidas en los meses de febrero y marzo del año 2025, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE – H0), para los Departamentos Central y Presidente Hayes y Capital (Asunción), en forma excepcional.

Artículo 2º

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar